



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2021-MDI



Independencia, 08 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N° 05-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme al Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual". Asimismo, en su artículo 68° precisan cuales son las tasas que pueden imponer las municipalidades:

b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el contribuyente. Asimismo, comprende aquellas tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por el aprovechamiento de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad;



Que, conforme al Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que son Rentas Municipales: "(...) 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios (...)". Asimismo, conforme al inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece las atribuciones del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Oficio N° 28-2021-MPH/GDUR/G de fecha 03 de febrero de 2021, recepcionado con Expediente Administrativo N° 49857-0 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, hace de conocimiento que parte de este lote a subdividir se encuentra destinado para la construcción de nuevo Camal Municipal, por ello solicita dar viabilidad de su emisión dentro de los parámetros legales y técnicos que correspondan, de igual manera en aras de consolidar un apoyo institucional entre municipios solicitamos la exoneración del pago los costos administrativos que devenguen de la evaluación técnica y viabilidad de procedimientos de Habilitación de Lote Único y Sub División de Lote, para la Construcción del Nuevo Camal Municipal;

Que, mediante Informe N° 63-2021-MDI-GDUR-SGHUyC/AL de fecha 08 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Habilitaciones Urbana y Catastro deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Oficio N° 28-2021-MPH/GDUR/G de fecha 02 de febrero de 2021 y demás actuados para emitir opinión legal correspondiente, si resulta viable la exoneración de pago administrativo de evaluación técnica y viabilidad de procedimiento de Habilitación de Lote Único y Sub División de Lote;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2021-MDI

Que, con Informe Administrativo N°025-2021-MDI/GAJ/ELCS. de fecha 04 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDI, opina que se ponga a consideración del honorable Concejo para que sea evaluada de acuerdo a sus legales atribuciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículos 9° numeral 8), 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 015-2020, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la exoneración de Pago de los costos administrativos que devenguen de la evaluación técnica y viabilidad de procedimientos de habilitación de lote único y sub división de lote, para la construcción del Nuevo Camal Municipal; según Expediente MDI N°49857-0, solicitado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, departamento de Ancash.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE